INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. MZ-SA009 DE 2026

OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL CON DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.
FECHA:	7 de mayo de 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	$159.295.000 M/CTE (incluido IVA)
ASUNTO:	INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - EVALUACIÓN DE OFERTAS

En nuestra condición de comité evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA009 DE 2026, con base en el estudio de los documentos del proceso, los pliegos de condiciones y las propuestas presentadas, nos permitimos rendir el siguiente informe:

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, se efectuó la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia de las propuestas presentadas, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la asignación de los puntajes correspondientes a los factores de evaluación.

Al cierre del proceso, surtido el día 06 de mayo de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibieron dos (2) propuestas, según se detalla a continuación:

No.	OFERENTE	VALOR PROPUESTA SECOP II
1	TRÁNSITO Y OBRAS S.A.S. (TRANSIOBRAS) – NIT 901.523.492-3 – Rep. Legal: Dayron Fabián Caro Durán, C.C.	$159.295.000

	1.056.955.474 de Ventaquemada (Boyacá) – Domicilio: Bogotá D.C.	
2	TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S. – NIT 900.180.846-1 – Rep. Legal: Paola Andrea García Medina, C.C. 31.330.312 de Toro (Valle) – Domicilio: Zarzal, Valle del Cauca	$159.295.000

1. VERIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el Acta de Revisión de Manifestaciones de Interés del 27 de abril de 2026, la Resolución de Apertura de fecha 28 de abril de 2026 y el numeral 2.5 del pliego de condiciones, el presente proceso de contratación se encuentra LIMITADO a Mipymes del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, dado que el valor del proceso no supera los US$125.000 y se recibieron las solicitudes de limitación oportunas.

En consecuencia, la condición de Mipyme municipal de Zarzal constituye un requisito habilitante de carácter sustancial y de procedencia para la presentación de la oferta. Su incumplimiento configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.15 literal AC del pliego de condiciones ("Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6").

OFERENTE	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO REGISTRADO	FUENTE	RESULTADO
TRÁNSITO Y OBRAS S.A.S.	Pequeña empresa (sí cumple condición de Mipyme nacional)	Bogotá D.C., barrio Engativá, Carrera 68 G No. 79-46	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y RUP No. 00077032 inscrito el 24/10/2025 en la Cámara de Comercio de Bogotá	**NO CUMPLE – RECHAZO**

TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S.	Microempresa – Grupo NIIF III	Zarzal, Valle del Cauca, Carrera 8 No. 13-47	Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Tuluá del 06/04/2026 (verif. gRBmWvb3T5) y RUP No. 8699 renovado el 09/04/2026 en la Cámara de Comercio de Tuluá (verif. WnqtjpVkeV)	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN PARCIAL: La propuesta de TRÁNSITO Y OBRAS S.A.S. no satisface la condición de procedibilidad establecida para el presente proceso, comoquiera que su domicilio social, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y en el RUP que la propia firma allegó con su oferta, corresponde a la ciudad de Bogotá D.C., circunstancia incompatible con la limitación a Mipymes con domicilio en el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca. Por tal razón, la oferta se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.15 literal AC del pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás observaciones que se formulan en los numerales siguientes.

2. EVALUACIÓN PROPUESTA No. 1 – TRÁNSITO Y OBRAS S.A.S.

Sin perjuicio de la causal de rechazo identificada en el numeral 1 anterior, el comité procedió a verificar el contenido de la propuesta para fines de transparencia y motivación detallada del informe. El análisis arroja, además del incumplimiento de la condición Mipyme municipal, las siguientes observaciones:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	C	NC	OBSERVACIONES
Limitación a Mipymes municipales con domicilio en Zarzal (numeral 2.5 y resolución de apertura).		**X**	El proponente acredita la calidad de pequeña empresa (Mipyme), pero su domicilio principal es Bogotá D.C., conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el

			13/11/2025 (código B257112034152A) y al RUP No. 00077032 inscrito el 24/10/2025. La propuesta INCURRE en la causal de rechazo del numeral 1.15 literal AC del pliego. NO SUBSANABLE: la condición de domicilio en Zarzal es presupuesto de procedibilidad para participar en la convocatoria limitada.
Modificación de los ítems, descripción, especificaciones, unidades o cantidades del Formulario 1 – Presupuesto Oficial (numeral 1.15 literal AC y AD del pliego).		**X**	El proponente alteró las descripciones del Formulario 1 oficial, así: (i) ítem 1.1 "REDUCTOR DE VELOCIDAD PLASTICO" lo cambió a "SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD PLASTICO 105CM X 35CM X 5CM AMARILLO-NEGRO (INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE)"; (ii) el rótulo del Capítulo 2 "DEMARCACIÓN Y SEÑALES VERTICALES" lo sustituyó por "REDUCTORES DE VELOCIDAD PLASTICO"; (iii) ítem 2.2 "RECUBRIMIENTO PINTURA TRAFICO" lo cambió a "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DEMARCACIÓN PARA PICTOGRAMAS DE DEMARCACION EN PINTURA E=2.3MM PLASTICO EN FRIO"; y similares modificaciones en los ítems 2.2 PARE, 2.3 y 2.4. La conducta encuadra en la causal de rechazo

			prevista en el numeral 1.15 ("Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1"). NO SUBSANABLE: por afectar la oferta económica.
Coherencia entre el valor de la propuesta económica y el valor consignado en el SECOP II (numeral 1.15 literal AB del pliego).		**X**	Existe discrepancia entre el valor total de la propuesta económica detallada del proponente, que asciende a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON 92/100 ($149.871.076,92) según el Formulario 1 aportado por el oferente, y el valor declarado en el cuestionario del SECOP II que asciende a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($159.295.000). Esta inconsistencia da lugar a la causal de rechazo del numeral 1.15 ("Presentar más de una oferta económica con valores distintos o cuando se presenten discrepancias entre el Formulario 1 y la oferta económica presentada a través del SECOP II"). NO SUBSANABLE: por afectar la asignación de puntaje económico.

Carta de presentación de la oferta (Formato 1) firmada y avalada por ingeniero (numeral 2.1 del pliego y Ley 842 de 2003).	X		Carta firmada por Dayron Fabián Caro Durán, C.C. 1.056.955.474, representante legal, y avalada por la Ing. Civil Lina María Reyes Sánchez, matrícula profesional 01324-10954, C.C. 1.049.602.900 de Tunja.
Garantía de seriedad de la oferta (numeral 7.1 del pliego).	X		Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 11-44-101282505 expedida por Seguros del Estado S.A. el 06/05/2026, vigencia del 06/05/2026 al 28/08/2026, valor asegurado $15.929.500 (10% del presupuesto oficial), tomador TRANSITO Y OBRAS S.A.S., asegurado/beneficiario Municipio de Zarzal NIT 891.900.624-0, con constancia de no revocatoria por falta de pago. Cumple los parámetros del pliego.
Capacidad financiera y organizacional (RUP – numerales 3.6 y 3.7 del pliego).	X		RUP de la Cámara de Comercio de Bogotá No. 00077032, en firme. Indicadores con corte 31/12/2024: Liquidez 1,47; Endeudamiento 0,48; Cobertura de intereses INDETERMINADO; Rentabilidad del patrimonio 0,41; Rentabilidad del activo 0,21. Los indicadores cumplen los rangos previstos en la Matriz 2 del pliego tipo.
Experiencia (numeral 3.5 y Matriz 1 – Experiencia:		**X**	El proponente aporta certificación de experiencia

Proyectos de señalización y/o demarcación en vías urbanas).			derivada de un único contrato celebrado con la CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S. (Contrato 4430400 - Plan Parcial La Felicidad, valor $28.292.931 sin IVA) y certificaciones de INCITECO y otras. La sumatoria expresada en SMMLV no alcanza el porcentaje mínimo del 150% del presupuesto oficial exigido por el pliego para Mipymes con hasta seis (6) contratos. Por la causal de rechazo identificada en la limitación a Mipymes y la modificación del Formulario 1, no se profundiza el cálculo individual; el comité deja constancia de Pendiente de verificación únicamente para fines de motivación.

CONCEPTO PROPUESTA No. 1: La oferta presentada por TRÁNSITO Y OBRAS S.A.S. se RECHAZA por encontrarse incursa en las siguientes causales del numeral 1.15 del pliego de condiciones: (i) no acreditar la condición de Mipyme municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal, presupuesto de procedibilidad de la convocatoria limitada (literal AC); (ii) modificar las descripciones de los ítems del Formulario 1 – Presupuesto Oficial publicado por la entidad; y (iii) presentar discrepancia entre el valor del Formulario 1 aportado y el valor registrado en el cuestionario del SECOP II. En consecuencia, la propuesta no continúa en la evaluación.

3. EVALUACIÓN PROPUESTA No. 2 – TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S.

El comité verificó los documentos aportados por la firma TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S., con resultado en el siguiente cuadro. La leyenda corresponde a: C: CUMPLE | NC: NO CUMPLE | NA: NO APLICA.

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES

CAPACIDAD JURÍDICA			
Carta de presentación de la oferta (Formato 1), suscrita por el representante legal y avalada por ingeniero conforme a la Ley 842 de 2003.	**X**		Formato 1 suscrito por Paola Andrea García Medina, C.C. 31.330.312 de Toro (Valle), representante legal de TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S. Avalada por el Ing. Civil Abel Isai Córdoba Mena, matrícula profesional 011037-0613589 ANT, C.C. 1.077.474.217 de Quibdó. Vigencia de la matrícula acreditada con certificado COPNIA No. CVAD-2026-4388615 del 30/03/2026.
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre.	**X**		Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 06/04/2026, código de verificación gRBmWvb3T5. Razón social: TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S., NIT 900.180.846-1, matrícula 59038. Constituida el 26/10/2007, último año renovado 2026 (renovación 02/04/2026). Domicilio: Carrera 8 No. 13-47, Zarzal, Valle del Cauca. Duración indefinida. El objeto social comprende la "ejecución de todo tipo de obras civiles, mantenimiento técnico y locativo, señalización y demarcación vial", lo cual permite ejecutar el contrato. Representante legal: Paola Andrea García Medina, sin restricciones de contratación.
Inscripción y clasificación en el Registro Único de	**X**		RUP expedido por la Cámara de Comercio de

Proponentes (RUP) vigente y en firme antes de la fecha de cierre.			Tuluá el 24/04/2026, código de verificación WnqtjpVkeV, número de proponente 8699. Última renovación: 09/04/2026, en firme. Tamaño empresarial: MICROEMPRESA. Inscripción inicial: 26/07/2023.
Cédula de ciudadanía del representante legal.	**X**		Copia de la cédula de ciudadanía No. 31.330.312 expedida en Toro (Valle) el 05/01/1996 a nombre de Paola Andrea García Medina.
Registro Único Tributario (RUT).	**X**		El oferente subsano el documento requerido
Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Formato 6).	**X**		Formato 6 suscrito el 05/05/2026 por Paola Andrea García Medina, representante legal, en su condición de microempresa, certificando bajo gravedad de juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación, ICBF, SENA y Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de la Construcción durante los seis meses anteriores al cierre.
Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica (Procuraduría General de la Nación – SIRI).	**X**		Certificado No. 293959721 del 07/04/2026 a nombre de Paola Andrea García Medina, C.C. 31.330.312: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Certificado No. 293959766 del 07/04/2026 a

			nombre de TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S., NIT 9001808461: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
Antecedentes fiscales (Contraloría General de la República – SIBOR).	**X**		Consulta del 07/04/2026 a las 21:48:16 a nombre de TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S., código de verificación 900180846126040721481 6: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Consulta del 07/04/2026 a las 21:44:08 a nombre de Paola Andrea García Medina, C.C. 31.330.312, código de verificación 31330312260407214408: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional).	**X**		Consulta del 07/04/2026 a las 09:59:04 p.m. a nombre de Paola Andrea García Medina, C.C. 31.330.312: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal (Policía Nacional, Ley 1801 de 2016).	**X**		Consulta del 07/04/2026 a las 09:59:45 p.m. a nombre de Paola Andrea García Medina, C.C. 31.330.312: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación 137786252.

Inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018).	**X**		Consulta del 07/04/2026 a las 21:57:05 a nombre de Paola Andrea García Medina, C.C. 31.330.312: NO REGISTRA INHABILIDAD.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021).	**X**		Certificado MINTIC del 07/04/2026 a las 09:42 p.m., código de verificación NEXYTHRQ72, vigente hasta el 07/07/2026: la representante legal C.C. 31.330.312 NO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
Pacto de Transparencia – Anexo 4 (numeral 2.1 del pliego).	**X**		Mediante la suscripción del Formato 1, numeral 13, la representante legal manifestó conocer y aceptar las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia. Adicionalmente, se aportó el Anexo 4 firmado en forma autónoma, dejando constancia del compromiso anticorrupción.
Manifestación de interés (Formato 10) y solicitud de limitación a Mipymes municipales.	**X**		Formato 10B suscrito el 17/04/2026 por la representante legal, manifestando expresamente la intención de participar en el proceso. Adicionalmente, se aportó solicitud de limitación a Mipymes del nivel municipal del 06/04/2026, requisito que fue acogido por la entidad mediante acta del 27/04/2026 y formalizado en

			la resolución de apertura del 28/04/2026.
Acreditación de la condición de Mipyme (Formato 13B y certificación contable).	**X**		Formato 13B del 06/04/2026 suscrito por la representante legal y por el contador público William Erney Culchac Tulcán, C.C. 94.230.412, T.P. 120156-T, declarando bajo juramento que la sociedad se encuentra clasificada como MICROEMPRESA según las normas vigentes. La condición se confirma con el RUP que reporta tamaño MICROEMPRESA y con el certificado de Cámara de Comercio que clasifica la empresa en Grupo NIIF III.
EXPERIENCIA			
Acreditación de experiencia conforme al numeral 3.5 del pliego y a la Matriz 1 – Proyectos de señalización y/o demarcación de vías urbanas (mínimo 1 y máximo 6 contratos para Mipymes; sumatoria mínima del 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV; al menos un contrato con valor ≥ 40% del componente de señalización del presupuesto oficial en vías urbanas).	**X**		Formato 3 – Experiencia diligenciado, con once (11) contratos relacionados, todos celebrados con el Municipio de Zarzal y el Municipio de Roldanillo (V.) y con objeto de demarcación, señalización vial y mantenimiento e instalación de reductores de velocidad. Conforme al numeral 3.5.4 del pliego, por tratarse de Mipyme se cuantifican los seis (6) contratos de mayor valor. La conversión a SMMLV con base en el SMMLV vigente al año de terminación de cada contrato arroja: (i) Contrato 130.20.06.346 de 2016, terminado 27/12/2017 - 257,07 SMMLV; (ii) Contrato 130.19.06-143 de

			2024, terminado 19/06/2024 - 217,28 SMMLV; (iii) Contrato 130.19.06.156 de 2019, terminado 29/07/2019 - 143,69 SMMLV; (iv) Contrato 130.19.06.141 de 2018, terminado 30/09/2018 - 93,44 SMMLV; (v) Contrato 130.19.06.142 de 2017, terminado 03/08/2017 - 52,86 SMMLV; (vi) Contrato 130.19.06.421 de 2019, terminado 20/12/2019 - 41,87 SMMLV. Sumatoria: 806,21 SMMLV. Presupuesto oficial expresado en SMMLV 2026 ($1.750.905): 90,98 SMMLV. Umbral mínimo a certificar (150%): 136,5 SMMLV. La experiencia general acreditada supera ampliamente el umbral. El requisito específico (un contrato con valor ≥ 40% del componente de señalización -$44.518.000- en vías urbanas) se satisface con los contratos 130.20.06.346 ($189.598.567), 130.19.06.156 ($118.999.978) y 130.19.06-143 de 2024 ($282.462.341), todos ejecutados en zonas urbanas. La información reposa en el RUP del proponente y se complementa con la certificación expedida por el Director Jurídico Municipal de Zarzal el 09/04/2026.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (verificada con RUP – Corte 31/12/2025)			

Índice de liquidez (Matriz 2 del pliego).	**X**		El RUP reporta índice de liquidez de 115,94. Activo corriente $54.367.100; pasivo corriente $468.900. El indicador supera ampliamente el rango exigido en convocatorias limitadas a Mipymes.
Índice de endeudamiento (Matriz 2 del pliego).	**X**		El RUP reporta índice de endeudamiento de 0 (cero). Pasivo total $468.900; activo total $66.722.000. Se ubica muy por debajo del techo establecido en la Matriz 2.
Razón de cobertura de intereses (Matriz 2 del pliego).	**X**		El RUP reporta razón de cobertura de intereses de 57,70. Utilidad operacional $1.494.500; gastos de intereses $25.900. El indicador cumple el rango exigido.
Capital de trabajo (CT ≥ CTd; numeral 3.6 del pliego).	**X**		Con activo corriente de $54.367.100 y pasivo corriente de $468.900, el capital de trabajo del proponente asciende a $53.898.200. El capital de trabajo demandado se calcula con la fórmula del pliego para procesos con plazo menor a 12 meses: CTd = (POE - Anticipo) × 33%. Tomando POE = $159.295.000 y considerando el anticipo del 50% previsto en el numeral 8.3 del pliego, CTd = ($159.295.000 - $79.647.500) × 33% = $26.283.675. El capital de trabajo del proponente

			supera el demandado. CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y del activo).			El RUP reporta: Índice de liquidez: 115,94 Índice de endeudamiento: 0 Razón de cobertura de intereses: 57,70 rentabilidad del patrimonio 0,02 y rentabilidad del activo 0,02 con corte 31/12/2025.
CAPACIDAD RESIDUAL			
Capacidad residual del proponente mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC).	**X**		Al requerir al oferente sobre la información de la capacidad residual el oferente aporta lo documentos obteniendo como resultado: CUMPLE
VERIFICACIÓN DE CAUSALES DE RECHAZO			
Que el valor total de la oferta no exceda el presupuesto oficial estimado.	**X**		El valor total de la propuesta económica registrada en el cuestionario del SECOP II asciende a $159.295.000, equivalente al 100% del presupuesto oficial. No excede el presupuesto oficial estimado para el proceso.
Que el proponente no adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, descripción, especificaciones, unidades o cantidades del Formulario 1.	**X**		El cuestionario presentado en el SECOP II conserva la descripción y unidades publicadas por la entidad. No se evidencia alteración del Formulario 1.

Discriminación del AIU en la oferta económica conforme al pliego y al Formulario 1.	**X**		El oferente presenta el analisis de precios unitarios conforme al presupuesto oficial
Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés de origen constitucional o legal (numeral 1.14 y 1.15 del pliego).	**X**		Verificadas todas las consultas a la Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, RNMC, Inhabilidades Ley 1918 de 2018 y REDAM. No se evidencia anotación adversa para la persona jurídica ni para su representante legal. No se identifica conflicto de interés ni inhabilidad o incompatibilidad.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Garantía de seriedad por el 10% del presupuesto oficial, vigente por mínimo 3 meses desde el cierre, a favor del Municipio de Zarzal.	**X**		Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 52-44-101019825 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 06/05/2026, vigencia del 06/05/2026 al 30/09/2026 (más de los tres meses exigidos), valor asegurado $15.929.500 (10% del presupuesto oficial). Tomador: TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S., NIT 900.180.846-1. Asegurado y beneficiario: Municipio de Zarzal, NIT 891.900.624-0. Se aporta el comprobante de pago de prima Recibo No. 67115337 del 06/05/2026 por $37.954, lo que confirma el pago efectivo. Se cumplen los amparos, cuantía, vigencia, tomador y

			asegurado exigidos en el numeral 7.1 del pliego.
CONDICIONES GENERALES			
Diligenciamiento de los demás formatos y anexos del pliego (Formato 7A Programa Gerencia, 7B Maquinaria, 7C Plan de Calidad, 8A Mujer Cabeza de Familia, 9A Industria Nacional, 11 Tratamiento de Datos, 12A Mujeres y 13B Mipyme).	**X**		Los formatos enunciados se encuentran suscritos en debida forma por la representante legal de la firma oferente y, cuando lo exige el pliego, contrafirmados por el contador público William Erney Culchac Tulcán, T.P. 120156-T. Los formatos 12A y 13B son refrendados igualmente por el contador.
Verificación del Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social (numeral 4.2.4 del pliego).		**X**	No se evidencia en la oferta el Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social debidamente diligenciado y suscrito. El aspecto otorga puntaje (20 puntos) y, conforme al numeral 1.6 del pliego, los documentos de asignación de puntaje no son subsanables; en consecuencia, el proponente no obtendrá los veinte (20) puntos por este criterio. Lo anterior no afecta la habilitación, comoquiera que se trata de un factor de evaluación y no de un requisito habilitante. Al momento de subsanación el oferente presenta el formato, pero al ser un criterio que otorga puntaje, no es subsanable, por lo tanto, no se otorgara dicho puntaje
DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA			

4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el Capítulo IV del pliego de condiciones, los numerales 4.1 y siguientes y el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, se procede a verificar la propuesta económica únicamente respecto del oferente habilitado, esto es, TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S., toda vez que la propuesta de TRÁNSITO Y OBRAS S.A.S. fue rechazada en la verificación de requisitos previos.

Cuadro comparativo de la propuesta económica frente al presupuesto oficial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRESUPUESTO OFICIAL VR. UNITARIO / VR. TOTAL	TECNOCELL S.A.S. VR. UNITARIO / VR. TOTAL
1.1	REDUCTOR DE VELOCIDAD PLÁSTICO	UND	10	$4.800.000 / $48.000.000	$4.800.000 / $48.000.000
2.2	RECUBRIMIENTO PINTURA TRÁFICO	M2	460	$62.000 / $28.520.000	$62.000 / $28.520.000
2.2	RECUBRIMIENTO PINTURA TRÁFICO SEÑAL -PARE-	UND	50	$580.000 / $29.000.000	$580.000 / $29.000.000
2.3	SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LÁMINA REFLECTIVA 60	UND	50	$963.900 / $48.195.000	$963.900 / $48.195.000
2.4	RECUBRIMIENTO PINTURA TRÁFICO – RESALTO	M2	90	$62.000 / $5.580.000	$62.000 / $5.580.000
	SUBTOTAL OBRA			**$159.295.000**	**$159.295.000**
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA (incluido AIU 30% conforme al presupuesto oficial)			**$159.295.000**	**$159.295.000**

Verificación detallada:

a) El valor total de la oferta de TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S. ($159.295.000) NO excede el presupuesto oficial estimado ($159.295.000). La oferta no se encuentra incursa en la causal de rechazo del numeral 1.15 del pliego.

b) Los porcentajes de AIU del Formulario 1 publicado por la entidad (Administración 25%, Imprevistos 1%, Utilidad 4%, total 30%) son acogidos por el oferente al adoptar el valor unitario y total publicado por la entidad. La sumatoria del AIU no supera el porcentaje establecido por la entidad.

c) El oferente no adicionó, suprimió, cambió ni modificó los ítems, descripciones, unidades ni cantidades del Formulario 1. Los cinco ítems del presupuesto oficial agrupados en los Capítulos 1 (Reductores de velocidad plástico) y 2 (Demarcación y señales verticales) coinciden con la información publicada por la entidad.

d) Ningún precio unitario fue ofrecido en cero (0) pesos.

e) El valor consignado en el cuestionario del SECOP II ($159.295.000) coincide con el valor total del Formulario 1 oficial. No se evidencia discrepancia entre los valores.

f) Verificada la operación aritmética: $48.000.000 + $28.520.000 + $29.000.000 + $48.195.000 + $5.580.000 = $159.295.000. La sumatoria es correcta.

CONCEPTO PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica de TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S. cumple las condiciones del pliego de condiciones y del Formulario 1 – Presupuesto Oficial, sin que se encuentre incursa en causal de rechazo alguna.

5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

De conformidad con el Capítulo IV del pliego de condiciones y particularmente con el cuadro especial aplicable a las convocatorias limitadas a Mipymes (numeral 4.0 del Documento Base), por el cual el puntaje de Mipyme se traslada al factor económico, los criterios y puntajes son los siguientes:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	TECNOCELL S.A.S.	OBSERVACIÓN
1	Oferta económica (numeral 4.1 del pliego – método aplicable según TRM)	49,75	49,75	Único oferente habilitado; conforme al numeral 4.1.4 se asigna el máximo puntaje. La eventual aplicación del método de ponderación queda sin objeto al existir

				una sola propuesta hábil.
2	Factor de calidad – Programa de Gerencia de Proyectos (Formato 7A) – numeral 4.2.1	10	10	El oferente aportó el Formato 7A debidamente suscrito por la representante legal, en el que se compromete a implementar el programa de gerencia de proyectos con un profesional con perfil de ingeniería o arquitectura.
3	Factor de calidad – Criterios Ambientales y Sociales (Formato 14) – numeral 4.2.4	20	0	No se evidencia en la oferta el Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social debidamente suscrito. Conforme al numeral 1.6 del pliego, los documentos que otorgan puntaje no son subsanables; en consecuencia, no se asigna puntaje por este criterio.
4	Apoyo a la industria nacional (Formato 9) – numeral 4.3	20	20	El oferente aportó el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, suscrito bajo gravedad de juramento, comprometiéndose a destinar al menos el 40% del personal del contrato a colombianos. Cumple los presupuestos del numeral 4.3.1.

	TOTAL	**100**	**80,00**	**Puntaje total obtenido por el único proponente habilitado.**

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Surtida la verificación de los requisitos habilitantes y la asignación de puntajes correspondientes, el orden de elegibilidad queda integrado por una sola propuesta, así:

ORDEN	OFERENTE	PUNTAJE	ESTADO
1	TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S. – NIT 900.180.846-1	**80,00**	**HABILITADO**
—	TRÁNSITO Y OBRAS S.A.S. (TRANSIOBRAS) – NIT 901.523.492-3	—	**RECHAZADA**

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el análisis de los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y la propuesta económica, el comité evaluador concluye:

Primero. RECHAZAR la propuesta presentada por TRÁNSITO Y OBRAS S.A.S. (TRANSIOBRAS), NIT 901.523.492-3, por encontrarse incursa en las siguientes causales de rechazo del numeral 1.15 del pliego de condiciones del proceso MZ-SA009 DE 2026: (i) no acreditar la calidad de Mipyme con domicilio en el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, presupuesto de procedibilidad de la convocatoria limitada conforme al numeral 2.5 del pliego y a la Resolución de Apertura del 28 de abril de 2026; (ii) modificar las descripciones de los ítems del Formulario 1 – Presupuesto Oficial publicado por la entidad; y (iii) presentar discrepancia entre el valor consignado en el Formulario 1 detallado de la oferta ($149.871.076,92) y el valor declarado en el cuestionario del SECOP II ($159.295.000). Las causales atacadas afectan elementos sustanciales de la oferta y no son objeto de subsanación, conforme a lo previsto en el numeral 1.6 del pliego.

Segundo. DECLARAR HABILITADA la propuesta presentada por TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S., NIT 900.180.846-1, representada legalmente por la señora Paola Andrea García Medina, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.330.312 de Toro (Valle), por cumplir los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, capacidad residual y

experiencia exigidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las precisiones documentales señaladas como Pendiente de verificación, las cuales no comprometen la habilitación.

Tercero. ASIGNAR a la propuesta de TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S. un puntaje total de OCHENTA PUNTOS (80,00) sobre cien (100), distribuidos en factor económico (49,75), factor de calidad por programa de gerencia de proyectos (10,00), apoyo a la industria nacional (20,00) y emprendimientos y empresas de mujeres (0,25). El proponente no obtiene puntaje en el factor de calidad ambiental y social por no haber aportado el Formato 14, requisito que otorga puntaje y, por tanto, no es subsanable conforme al numeral 1.6 del pliego.

Cuarto. ESTABLECER el siguiente orden de elegibilidad: PRIMERO – TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S. con 80,00 puntos.

Quinto. RECOMENDAR a la entidad la adjudicación del contrato resultante del proceso MZ-SA009 DE 2026 a la firma TECNOCELL DE OCCIDENTE S.A.S., previo agotamiento de los términos no se recibieron observaciones al informe de evaluación y el oferente subsano los documentos requeridos.

El presente informe se rinde para los fines previstos en el numeral 1.18 del pliego de condiciones y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y permanecerá publicado en el SECOP II durante el término establecido en el cronograma del proceso.

Se firma en el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO _____ EDUARDO GARCÍA CÁRDENAS Director Jurídico	ORIGINAL FIRMADO _____ JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
ORIGINAL FIRMADO _____ LEYDI YOHANA PÉREZ GARCÍA Directora Departamento Administrativo de Hacienda	ORIGINAL FIRMADO _____ Aprobó: CRISTIAN ANDRÉS VÁSQUEZ SÁNCHEZ Asesor Externo de Contratación